



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 255-2020-MPP/A

Puno, 16 de julio del 2020

VISTOS:

Informe N° 106-2020-MPP/GDHPC/SGDMNAAM de fecha 10 de julio de 2020, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor, Acta de Reunión de Trabajo de la Instancia Provincial de Concertación Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de fecha 4 de junio de 2020, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2017-MPP se crea la Instancia Provincial de Concertación Para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en la Provincia de Puno;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 053-2020-C/MPP se autoriza el uso de ocho (8) habitaciones del hospedaje del Programa Especial Terminal Terrestre de la Municipalidad Provincial de Puno, como Lugar de Acogida Temporal para mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia o tentativa de feminicidio, por el plazo de un año calendario, a partir de la emisión del acuerdo;

Que, en Reunión de Trabajo Virtual de la Instancia Provincial de Concertación Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de fecha 4 de junio de 2020, se acuerda conformar la Comisión Interinstitucional como parte de la propuesta de Acuerdo de Concejo sobre el Hospedaje del Terminal Terrestre de la Municipalidad Provincial de Puno, para acogida temporal, Comisión integrada por la Municipalidad Provincial de Puno; Ministerio Público a través de la Fiscalía de Familia; Unidad de Protección Especial UPE; Policía Nacional del Perú; Poder Judicial a través del Juzgado de Familia acreditado ante la Instancia; Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través del Programa AURORA, Centros de Emergencia Mujer; Defensoría del Pueblo;

Que, con Informe N° 106-2020-MPP/GDHPC/SGDMNAAM emitido por la Sub Gerente de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor, informa los alcances de la Reunión Virtual de la Instancia Provincial de Concertación Para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra





Municipalidad Provincial de Puno

las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en la Provincia de Puno, realizado en fecha 04 de junio de 2020, respecto al Acuerdo de Concejo N° 053-2020-C/MMP que autoriza el hospedaje del Programa Especial Terminal Terrestre de la Provincia de Puno como lugar de acogida temporal para mujeres e integrantes del grupo familiar víctimas de violencia o tentativa de feminicidio; así mismo, informa el acuerdo de conformar una Comisión Interinstitucional de la mencionada Instancia;

Estando en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la "COMISION INTERINSTITUCIONAL" de la Instancia Provincial de Concertación Para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en la Provincia de Puno, el cual estará integrado por los representantes de las siguientes instituciones:

- Municipalidad Provincial de Puno, quien lo Preside.
- Ministerio Público a través de la Fiscalía de Familia.
- Unidad de Protección Especial UPE.
- Policía Nacional del Perú.
- Poder Judicial a través del Juzgado de Familia acreditado ante la Instancia.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO SEGUNDO - Notifíquese a los miembros integrantes de la Comisión aprobada en el artículo precedente, a Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE